



Distr. GENERAL
IDB.25/1/Add.1
8 de febrero de 2002
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Junta de Desarrollo Industrial

25° período de sesiones
Viena, 15 y 16 de mayo de 2002
Tema 3 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Tema 1. Elección de autoridades

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 23 del reglamento, cada año, al comienzo de su primer período ordinario de sesiones, la Junta elegirá de entre los representantes de sus miembros un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Asimismo, en el párrafo 3 del artículo 23 se estipula que los cargos del Presidente, los tres Vicepresidentes y el Relator estarán sujetos a rotación geográfica equitativa en ciclos de cinco años, de conformidad con el apéndice A del reglamento. En consecuencia, para el 25° período de sesiones el Presidente se elegirá de entre los Estados miembros de la Junta que figuran en la Lista D del Anexo I de la Constitución. Los tres Vicepresidentes se elegirán de entre los Estados africanos miembros de la Junta que figuran en la Lista A, los Estados de la Lista B y los de la Lista C, respectivamente. El Relator deberá elegirse de entre los representantes de los Estados miembros de la Junta que figuran en la Lista A.

Tema 2. Aprobación del programa

En el documento IDB.25/1 se somete a la aprobación de la Junta el programa provisional del 25° período de sesiones, que se basa en el programa provisional aprobado por la Junta en su 24° período de sesiones (IDB.24/Dec.16) e incluye otros temas confiados a la actual reunión.

La Junta tendrá a la vista los documentos siguientes:

- Programa provisional (IDB.25/1)
- Programa provisional anotado (IDB.25/1/Add.1)
- Lista de documentos (IDB.25/CRP.1)

Tema 3. Informe anual del Director General sobre las actividades de la Organización en 2001

De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 11 de la Constitución, el Director General preparará un informe anual sobre las actividades de la Organización. En su resolución GC.4/Res.2, la Conferencia General pidió al Director General que incorporara plenamente el informe de ejecución del programa en los futuros informes anuales, de conformidad con la decisión IDB.7/Dec.11 de la Junta. En cumplimiento de lo solicitado por la Junta en la decisión IDB.23/Dec.12, se reseñarán en los informes anuales futuros las actividades operacionales para el desarrollo dimanantes de la resolución 53/192 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por tanto, el *Informe Anual 2001* contiene información acerca de la labor de la ONUDI sobre el terreno, la capacidad empresarial de la mujer, la

Por razones de economía se ha hecho una tirada limitada del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus ejemplares de los documentos.

función de foro mundial, la atención especial a África y los países menos adelantados (PMA) y la cooperación en el seno del sistema.

La Junta tendrá a la vista el documento siguiente:

- *Informe Anual 2001* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.25/2 y Add.1)

En el inciso d) del párrafo 4 del Artículo 9 de la Constitución se estipula que la Junta pedirá a los Miembros que proporcionen información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la Organización. En la decisión IDB.1/Dec.29, se pidió a los Estados Miembros que informaran a la Junta de sus actividades relacionadas con la labor de la Organización al examinar el informe anual. Los Estados Miembros tal vez deseen incluir esa información en las declaraciones orales que formulen sus representantes en relación con este tema. Esas declaraciones se harán constar en las actas resumidas de la Junta.

Tema 4. Situación financiera de la ONUDI

Al aprobar la escala de cuotas de los Estados Miembros correspondiente al período 2002-2003, la Conferencia General observó con satisfacción que el Japón había renunciado a las partes que le correspondían de los saldos no comprometidos de las consignaciones de créditos, los ingresos que aportaran nuevos Estados Miembros y los ingresos por concepto de intereses que superaran las previsiones presupuestarias, y alentó firmemente a los demás Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de renunciar de manera voluntaria a las partes que les correspondieran y las destinaran al presupuesto ordinario o a las actividades de cooperación técnica (GC.9/Dec.10). En la misma decisión, la Conferencia pidió al Director General que informara a la Junta de las sumas cedidas y los fines indicados por los Estados Miembros. Esa información se recogerá en el documento siguiente:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General (IDB.25/6) (se actualizará mediante un documento de sesión)

Tema 5. Oficinas de promoción de inversiones y tecnología

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1989, la Conferencia General aprobó por resolución GC.3/Res.19 las directrices para el funcionamiento de las oficinas de promoción de inversiones y tecnología (denominadas anteriormente servicios de promoción de inversiones) que enmendó en su sexto período de sesiones, (en 1995, decisión GC.6/Dec.12). Habrá que actualizar las directrices, que cumplen un papel esencial

en la creación y el funcionamiento de las oficinas de promoción de inversiones y tecnología, a fin de adaptarlas a la realidad actual.

La Junta tendrá a la vista el documento siguiente:

- Directrices para el funcionamiento de las oficinas de promoción de inversiones y tecnología. Nota de la Secretaría (IDB.25/4)

Tema 6. Participación de la ONUDI en importantes conferencias internacionales

En su resolución GC.9/Res.3, la Conferencia General subrayó la importancia de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrarían próximamente, y pidió al Director General que presentara a la Junta un informe de seguimiento de esas reuniones. Por consiguiente, la Junta tendrá a la vista el documento siguiente:

- Participación de la ONUDI en importantes conferencias internacionales. Informe del Director General (IDB.25/3)

Tema 7. Actividades de la Dependencia Común de Inspección que conciernen a la ONUDI

Después de haber tomado nota del plan experimental de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección reseñado en el documento IDB.24/18, la Junta aprobó dicho plan en su 24º período de sesiones (IDB.24/Dec.11). Según se prevé en este plan, la Junta examinará en un período ordinario de sesiones por año los informes de la Dependencia (salvo en algunos casos determinados).

La Junta tendrá a la vista el documento siguiente:

- Actividades de la Dependencia Común de Inspección concernientes a la ONUDI. Informe del Director General (IDB.25/5)

Tema 8. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones

En la decisión GC.1/Dec.41, la Conferencia General estableció directrices sobre las relaciones con las organizaciones indicadas en el párrafo 1 del Artículo 19 de la Constitución. Conforme a estas directrices, el Director General a) someterá a la aprobación de la Junta los proyectos de acuerdo con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; b) distribuirá entre los miembros de la Junta información sobre las organizaciones intergubernamentales y gubernamentales

que hayan expresado el deseo de celebrar acuerdos con la ONUDI, y solicitará la aprobación de la Junta antes de celebrar un acuerdo de relaciones apropiado con las organizaciones interesadas; y c) distribuirá entre los miembros de la Junta información sobre las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y otras organizaciones que deseen ser reconocidas como entidades consultivas, tras lo cual la Junta decidirá si otorga el carácter de entidades consultivas a las organizaciones interesadas con arreglo a las directrices establecidas por la Conferencia.

La Junta tendrá a la vista toda información relativa a las organizaciones respecto de las cuales sea menester adoptar una decisión.

Tema 9. Programa provisional y fecha del 26º período de sesiones

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 del reglamento, el Director General presentará a la Junta, en cada período ordinario de sesiones, el programa provisional para el período de sesiones siguiente. Dicho programa provisional se propondrá en el siguiente documento de sesión:

- Programa provisional y fecha del 26º período de sesiones. Nota del Director General (IDB.25/CRP.2)